CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3º del artículo 13 del Decreto 323 de 2016 modificado por el artículo 11º del Decreto Distrital 798 de 2019 y numeral 8 del artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024.

HACE CONSTAR

Que por medio del presente documento, se hace constar que en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ), se encuentra registrada la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACION DA AMOR**, identificada con el NIT: **900234004-9** identificada con el ID **40760**.

Que la entidad cuenta con el registro No. **S0032570** ante la Cámara de Comercio de Bogotá.

Que, al consultar el Registro Único Empresarial y Social (RUES), la entidad se encuentra en estado **ACTIVA**, según lo verificado en el sistema.

Que la entidad está sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en la medida en que se constató que la entidad esta domiciliada en la Ciudad de Bogotá, D.C.

Que, conforme a lo reportado por la Entidad, esta ejecuta las siguientes actividades:

> ODUCTIVOS, SERVICIOS PÜBLICOS, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN, MEDIO AMBIENTE, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN ORIENTADOS A ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN. 38. ASESORAR ORGANIZACIONES COMUNITARIAS EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS SOCIALES, EDUCATIVAS Y EMPRESARIALES EN EL NIVEL LOCAL, EN LA MEDIDA EN QUE ESTAS FOMENTEN Y POTENCIEN EL DESARROLLO EN SU RESPECTIVO ENTE TERRITORIAL. 39. IMPLEMENTAR PROGRAMAS CULTURALES Y RECREATIVOS QUE PERMITAN LA SOCIALIZACIÓN, INTEGRACIÓN Y SANA UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE, COMO MEDIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA, TALES COMO VACACIONES RECREATIVAS, FIESTAS, TALLERES MANUALES Y DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA, CINEFOROS, OBRAS DE TEATRO, TERTULIAS, RECITALES, CUENTERA, POESÍA, PINTURA QUE FAVOREZCAN A TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD. 40. DESARROLLAR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL. 41. RECIBIR DINERO A TÍTULO DE DONACIÓN, COOPERACIÓN Y VENTA DE SERVICIOS DE ENTIDADES PÍBLICAS, PARTICULARES, NACIONALES E INTERNACIONALES. 42. INSTAURAR ACCIONES DE TUTELA Y DE CUMPLIMIENTO E INTERPONER ACCIONES POPULARES EN DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS DE LAS POBLACIONES QUE LO REQUIERAN. 43. EL DESARROLLO DE ASESORÍAS AMBIENTALES, LA INVESTIGACIÓN, EL AGROTURISMO, EL ECOTURISMO, EL ECOTURISMO, EL TURISMO METROPOLITANO Y CUALQUIER OTRA FORMA DE TURISMO. 44. PODRE PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO A TRAVÉS DE PROGRAMAS DIRIGIDOS CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR PROYECTOS COMUNITARIOS DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN INFORMAL, NO FORMAL, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, DE CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN RECUPERACIÓN Y DE CONTROL AMBIENTAL. 45. SE DESARROLLARÁN E IMPULSARÁN PROYECTOS DE EMPRADIZARÍAN, REVEGETALIZACIÓN, REFORESTACIÓN, REFORESTACIÓN, CAMPAÑAS ENCAMINADAS AL MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE, LA EDUCACIÓN INFORMAL NO FORMAL Y CULTURA AMBIENTAL, PROPENDER POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS, EN PARTICULAR DE SU SEDE Y SUS ZONAS DE INFLUENCIA. 46. DISEÑO IMPLEMENTACIÓN, REALIZACIÓN, FORTALECIMIENTO, EVALUACIÓN Y

SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA RURAL, AMBIENTAL, AGROPECUARIA, FORESTAL, AGRICULTURA, AGRICULTURA URBANA, HUERTAS URBANAS, CULTIVOS DE TODO TIPO ETC. 47. UTILIZACIÓN, TRANSFERENCIA GESTIÓN DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA, TECNOLOGÍAS, TECNOLOGÍAS AMBIENTALES, TECNOLOGÍAS LIMPIAS PARA LA CONSERVACIÓN Y CUIDADOS DE LOS RECURSOS NATURALES. 48. IMPLEMENTACIÓN, REALIZACIÓN, FORTALECIMIENTO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PEI, PEL, PRADES, PROCEDA, CIDEA Y DEMÁS PROGRAMAS, PLANES, COMITÉS Y/O PROYECTOS ENCAMINADOS AL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN EJECUCIÓN DE PLANES DE MANEJOS DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS, ASÍ COMO ALTERNATIVAS DE REUTILIZACIÓN DE LOS MISMOS A NIVEL INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO; DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE RECICLAJE Y RECUPERACIÓN DE LOS MISMOS. 49. VELAR POR LA PRESERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES Y ANIMALES EN GENERAL CON ÉNFASIS EN LAS ESPECIES EN VÍA DE EXTINCIÓN, CUIDADO INTEGRAL DE MASCOTAS. 50. ADQUIRIR EN CONCESIÓN LA ADMINISTRACIÓN DE ECOSISTEMAS PARA FINES ECOTURÍSTICOS, INVESTIGATIVOS O DE PRESERVACIÓN. 51. RECUPERACIÓN DE PRESERVACIÓN, Y TRATAMIENTO PARA SUELOS PARA FINES AGROFORESTALES Y ANTIEROSIVOS. 52. DISEÑAR, EJECUTAR Y EVALUAR PROYECTOS AMBIENTALES, EDUCATIVOS INFORMALES, EDUCATIVOS NO FORMALES, CULTURALES Y SOCIALES QUE PERMITAN INVOLUCRAR A LA COMUNIDAD EN ACCIONES POSITIVAS PARA EL AMBIENTE Y LA SOCIEDAD. 53. FOMENTAR EL DESARROLLO AGROFORESTAL EN NUESTRO PAÍS, MEDIANTE EL AVANCE DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A TODOS LOS MUNICIPIOS DE ESTE PARA DICHO FIN. 54. DISEÑO Y MEJORAMIENTO DE OBRAS CIVILES E HIDRÁULICAS. 55. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA. TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS. 56. APORTAR CONSTRUCTIVAMENTE EN LA CONSOLIDACIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS, DENTRO DE UN AMBIENTE AMABLE Y PACIFICO QUE FAVOREZCA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL CAPITAL HUMANO. 57. PRESTAR CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS TÉCN(...)

Que este certificado NO constituye una licencia, permiso o autorización de funcionamiento, conforme al artículo 46 del Decreto 2150 de 1995, ni certifica el cumplimiento de las obligaciones de reporte de información de la entidad al ente de supervisión. Este cumplimiento solo se verifica cuando lo solicitan entidades públicas interesadas en celebrar convenios o contratos con la entidad, según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024 (Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica).

La autoridad que ejerce la inspección, vigilancia y control es la Secretaría Jurídica Distrital, a través de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, en los términos del artículo 13 del Decreto Distrital 323 de 2016 y artículos 272 y ss del Decreto Distrital 479 de 2024.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Circular 020 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, este certificado de inspección, vigilancia y control tiene una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.

Que este certificado se expide en Bogotá, D.C., el 03-02-2026, a solicitud de Angie Claudia Alzate Fajardo.



CAMILO ALFONSO GUARÍN PRIETO
DIRECTOR
DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Generado automáticamente por IVC LegalBog
ID Entidad: 40760
Código de verificación: HjTutcoKQk-zlILDiRrgUg